

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2745/25

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el **ACUERDO DEFINITIVO** adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025, referente al expediente de la modificación de la siguiente Ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basura, así como el artículo modificado.

Quedando el artículo 6 redactado en los siguientes términos:

“Art.6º:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Por cada vivienda familiar: 80 euros.

Restaurantes, bares, cafeterías y tabernas: 48,08€ euros.

Otros locales comerciales: 36,09 euros.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden un año.”

Contra el acuerdo definitivo a que se ha hecho mención, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Malpartida de Corneja, 29 de diciembre de 2025.

El Alcalde, *Ángel López Hernández*.